



05 FEB. 2019
Jesús
ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Consta por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319 distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131370645 representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, señora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43 de fecha 06 de noviembre de 2017, con facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF de 23 de mayo de 2014, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, y la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20155945860, representada por su Director de Administración y Finanzas, Raúl José Rincón Macote, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25742252, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11013233 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará, **LA PUCP**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **LA PUCP** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de noviembre de 2014, **EL MEF** y **LA PUCP**, suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, el cual tiene como objeto estrechar lazos de cooperación entre **LAS PARTES**, con el propósito de ejecutar acciones conjuntas en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de contribuir al desarrollo profesional del personal de **EL MEF** que desarrolle funciones en el Tribunal Fiscal o en otros órganos de **EL MEF**, vinculados a la especialidad tributaria.

Con fecha 2 de noviembre del 2016, las partes acordaron la suscripción de la primera adenda al referido convenio, con el objeto de renovar su vigencia por el plazo de dos (02) años, es decir, desde el 25 noviembre del 2016 hasta el 24 de noviembre del 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

Por la presente Adenda N° 2, **LAS PARTES** acuerdan renovar **EL CONVENIO**, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá a partir del 25 de noviembre de 2018 al 24 de noviembre de 2020.



1
[Handwritten signature]



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.

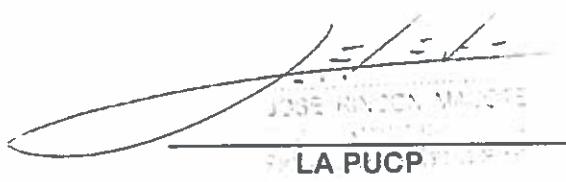
LAS PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscribe en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.



EL MEF
Lic. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración





LA PUCP

